



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Disposiciones de los Departamentos del Consejo Interprovincial del Frente Popular

Consejería de Justicia

Hallándose vacante el cargo de fiscal municipal suplente de Teverga y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto del Ministerio de Justicia del 10 de diciembre de 1937, esta Comisión acuerda nombrar, a reserva de la decisión que tome el Ministerio de Justicia fiscal municipal suplente de Teverga a don Fermín Fernández Díaz.

La presente disposición empezará a regir a partir de la fecha de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Gijón, 27 de marzo de 1937. — El presidente de la Comisión judicial, *Julio César Morán*. — Los vocales, *Fernando Estrada y Ramón G. Roja*.

Hallándose vacante el cargo de juez municipal suplente de Teverga y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto del Ministerio de Justicia del 10 de diciembre de 1937, esta Comisión acuerda nombrar, a reserva de la decisión que tome el Ministerio de Justicia, juez municipal suplente de Teverga a don Francisco López Díaz.

La presente disposición empezará a regir a partir de la fecha de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Gijón, 27 de marzo de 1937. — El presidente de la Comisión judicial, *Julio César Morán*. — Los vocales, *Fernando Estrada y Ramón G. Roja*.

Hallándose vacante el cargo de fiscal municipal de Teverga y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto del Ministerio de Justicia de 10 de diciembre de 1937, esta Comisión acuerda nombrar, a reserva de la decisión que tome el Ministerio de Justicia, fiscal municipal de Teverga, a don Manuel González Alonso.

La presente disposición empezará a regir a partir de la fecha de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Gijón, 27 de marzo de 1937. — El presidente de la Comisión judicial, *Julio César Morán*. — Los vocales, *Fernando Estrada y Ramón G. Roja*.

Hallándose vacante el cargo de agente del Juzgado instructor especial número 2, del Tribunal Popular de Justicia, y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto del Ministerio de Justicia de 10 de diciembre de 1936, esta Comisión acuerda nombrar, a reserva de la decisión que tome el Ministerio de Justicia, agente del Juzgado instructor especial, número 2, del Tribunal Popular de Asturias, a don Enrique Cabal Echevarría.

La presente disposición comenzará a regir a partir de la fecha de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Gijón, 27 de marzo de 1937. — El presidente de la Comisión judicial, *Julio César Morán*. — Los vocales, *Fernando Estrada y Ramón G. Roja*.

Hallándose vacante el cargo de fiscal municipal, de Sariego y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto del Ministerio de Justicia del 10 de diciembre de 1937, esta Comisión acuerda nombrar, a reserva de la decisión que tome el Ministerio de Justicia, fiscal municipal de Sariego a D. Antonio Montequín.

La presente disposición empezará a regir a partir de la fecha de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Gijón, 27 de marzo de 1937. — El presidente de la Comisión judicial, *Julio César Morán*. Los vocales, *Fernando Estrada y Ramón G. Roja*.

Hallándose vacante el cargo del juez municipal de Teverga y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto del Ministerio de Justicia del 10 de diciembre de 1937, esta Comisión acuerda nombrar, a reserva de la decisión que tome el Ministerio de Justicia, juez municipal de Teverga a D. José Álvarez Rodríguez.

La presente disposición empezará a regir a partir de la fecha de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Gijón, 27 de marzo de 1937. — El presidente de la Comisión judicial, *Julio César Morán*. — Los vocales, *Fernando Estrada y Ramón G. Roja*.

Consejería de Guerra

ORDEN

En evitación de que la rápida incorporación decretada por los reemplazos de 1927, 1928 y 1929 y los inscritos en la Armada comprendidos en los reemplazos de 1927 al de 1936, ambos inclusive, pueda perturbar el normal y necesario funcionamiento de la industria, en general, así como que al socaire de los insustituibles se «embosquen» algunos desaprensivos, he resuelto lo siguiente:

1.º A partir de la fecha de publicación de la presente disposición, se concede una prórroga de incorporación por 30 días a todos los trabajadores de la industria, en general, calificados de insustituibles o muy necesarios por los Comités de Control y Direcciones de Talleres o

Fábricas, que disfruten de la prórroga concedida en la Orden decretada por los consejeros de Industria y Guerra, aparecida en la Prensa del día 21 del mes en curso.

2.º Para el examen de las peticiones de exención formuladas por las Direcciones y Comités aludidos anteriormente, se constituye una Comisión compuesta por dos técnicos en representación de la Consejería de Industria y otras dos por la de Guerra.

3.º La Comisión del apartado segundo tendrá por misión investigar en los lugares de trabajo los motivos aducidos para formular las peticiones de exención. Emitirá informe en el plazo improrrogable de 30 días, expresando concretamente los que han de quedar eximidos de la incorporación.

4.º También emitirá informe acerca de los que, habiendo pedido la exención alguna Dirección o Comité Central de Industria, puedan ser sustituidos por el personal no comprendido en la movilización general. Indicarán el tiempo necesario para que los sustitutos puedan realizar el aprendizaje a los fines de conceder la prórroga a los que han de ser sustituidos.

5.º Rúgase a todos los Comités de Control y Direcciones de Industria den todo género de facilidades a los miembros de la Comisión que se instituye en la presente resolución en cuanto al desempeño de la función que han de realizar.

Gijón, 27 de marzo de 1937. — El consejero de Guerra, *Belatmino Tomás*.

Consejería de Hacienda

A fin de evitar la aglomeración en los Bancos, del público que se presenta en los mismos a estampillar los talones emitidos por la Caja Central de Depósitos, como consecuencia del Decreto de 13 de febrero y disposición del mismo mes,

de esta Consejería, se prorroga el plazo concedido hasta el 30 del mes en curso, al 8 de abril próximo inclusive, haciendo constar, de forma definitiva, que todos los talones que después de dicha fecha no estén estampillados, serán considerados nulos.

El consejero, P. O., *Juan Alonso Cima*, secretario general.

Administración Principal de Correos de Gijón

Concurso para el traslado de la correspondencia

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia en automóvil entre la Administración del Ramo de Mieres y sus estaciones de ferrocarril del Norte y Vasco, efectuando cuantas expediciones diarias sean precisas, bajo el tipo máximo de 3.498 pesetas anuales y tiempo de cuatro años y demás condiciones del pliego que se halla de manifiesto al público en esta Administración Principal y en la de Correos de Mieres, con arreglo a lo preceptuado se advierte al público que se admitirán proposiciones extendidas en papel timbrado de la clase sexta (4,50 pts.), que se presenten en las referidas oficinas de Gijón y Mieres durante las horas de servicio hasta el día 17 de abril, a las 17 horas, y que la apertura de los pliegos se verificará en esta Administración Principal de Correos el día 22, a las once de la mañana, previo cumplimiento de lo preceptuado por el Ministerio de Hacienda.

Gijón, 29 de marzo de 1937.
— El administrador principal, *L. G. Mitalles*.

Modelo de proposición

Don..., vecino de..., con cédula personal número..., se obliga a desempeñar la conducción del Correo en automóvil entre la oficina de Correos de Mieres y sus estaciones férreas del Norte y Vasco por el precio anual de... pesetas (en letra), con arreglo a las condiciones del pliego aprobado por la Dirección General y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado, la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en... la fianza de seiscientos noventa y nueve pesetas con sesenta céntimos.

(Fecha y firma del interesado.)

Juzgado de Instrucción de Bilbao

REQUISITORIA

Marcelino Suárez Díaz, hijo de Paulino y de Modesta, natural de Campillo, Ayuntamiento de Teverga, provincia de Oviedo, de estado soltero, de 22 años de edad, de profesión minero, estatura un metro 580 milímetros, color moreno, pelo negro, cejas al pelo, ojos azules, nariz regular, boca ancha, barba regular, señas particulares, tiene una cicatriz en el dedo índice de la mano izquierda; domiciliado últimamente en Teverga, provincia de Oviedo, y cuyo actual paradero se desconoce, comparecerá en el plazo de diez días, a contar de la publicación de esta requisitoria en los periódicos oficiales, ante el teniente juez don Fidel Pascual Dalacios, que tiene su residencia oficial en Bilbao, Alameda de Recalde, número 6, 1.º (edificio del antiguo Gobierno civil), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Bilbao, a 25 de marzo de 1937. — Es copia. — El teniente juez, *Fidel Pascual*.

Tribunal Popular Especial de Guerra

SEGUNDA DIVISION

Requisitorias

Alvarez Alvarez, Juan, hijo de Constantino y Florentina, natural de Taja, Ayuntamiento de Teverga, de 22 años de edad, de estado soltero, de oficio carpintero y últimamente soldado del Batallón de Infantería de Trabajadores, comparecerá ante este Juzgado en el término de tres días, a partir de la publicación de la presente requisitoria, para responder en el expediente que se le sigue por el supuesto delito de desertión, apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio de Ley.

Lugones, 25 de marzo de 1937. — El instructor-secretario, *Benjamín Alvarez Cachero*.

Gutiérrez Fernández, Benigno, hijo de José y de Máxima, natural de Dintueles, Ayuntamiento de Piloña, de 24 años de edad, oficio labrador y en la actualidad soldado del Batallón de Infantería de Trabajadores, comparecerá ante este Juzgado en el término de tres días, a partir de la publicación de la presente requisitoria, para responder en el expediente que se le instruye por el supuesto delito de desertión, apercibiéndole que si dejara de hacerlo le parará el perjuicio de Ley.

Lugones, a 25 de marzo de 1937. — El instructor-secretario, *Benjamín Alvarez Cachero*.

TERCERA DIVISION

Celestino Sende, natural de Cangas de Narcea, miliciano del Batallón Asturias, número 46, domiciliado últimamente en Cangas del Narcea, a quien se acusa de desertor, comparecerá en el término de cuarenta y ocho horas ante este Juzgado instructor (Comandancia Militar de La Manjoya), a responder de los cargos que se le hacen.

José Fernández Pendás, hijo de José y María, natural de Longoria (Belmonte), de 22 años de edad, miliciano del Bata-

llón Asturias, número 46, domiciliado últimamente en Longoria, a quien se acusa de desertor, comparecerá en el término de cuarenta y ocho horas ante este Juzgado instructor (Comandancia Militar de La Manjoya), a responder de los cargos que se le hacen.

Mario Fernández Menéndez, natural de Noceda (Grado), hijo de José y María, de 19 años de edad, miliciano del Batallón Asturias, número 46, domiciliado últimamente en Noceda, a quien se acusa de desertor, comparecerá en el término de cuarenta y ocho horas ante este Juzgado instructor (Comandancia Militar de La Manjoya), a responder de los cargos que se le hacen.

Amador Fernández Pérez, hijo de Marcelino y Josefa, natural de Coladiello (Belmonte), de 23 años de edad, miliciano del Batallón Asturias, número 46, domiciliado últimamente en Coladiello, a quien se acusa de desertor, comparecerá en el término de cuarenta y ocho horas ante este Juzgado instructor (Comandancia Militar de La Manjoya), a responder de los cargos que se le hacen.

Delfín Fernández Noste, hijo de Evaristo y Aurora, natural de Piloña (Infiesto), de 19 años de edad, miliciano del Batallón Asturias número 46, domiciliado últimamente en Piloña, a quien se acusa de desertor, comparecerá en el término de cuarenta y ocho horas ante este Juzgado instructor (Comandancia Militar de La Manjoya), a responder de los cargos que se le hacen.

Emilio Cuervo Fernández, hijo de Antonio y Elena, natural de La Mata (Grado), de 16 años de edad, miliciano del Batallón Asturias número 46, domiciliado últimamente en La Mata, a quien se acusa de desertor, comparecerá en el término de cuarenta y ocho horas ante este Juzgado instructor (Comandancia Militar de La Manjoya), a responder de los cargos que se le hacen.

Juzgado de Instrucción de Avilés

Don Fernando Alvarez Fernández, juez de Instrucción del partido judicial de Avilés,

Hago saber: Que en el sumario número veinte del corriente año, por robo de dinero y efectos en el Control de pesca de San Juan de La Arena, he acordado llamar por el presente a Patricio Bilbao, teniente de Milicias del Batallón Taboada, y cuyo paradero actualmente se ignora, para que dentro del término de cinco días, comparezca ante este Juzgado de instrucción, calle de Pedro Menéndez, número 15, primero, con el fin de prestar declaración, apercibido que si no lo verificara le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Avilés, a 25 de marzo de 1937. — *Fernando Alvarez*. — El secretario accidental, *José R. de la Flor Solís*.

Juzgado de Instrucción del distrito de Oriente

EDICTO

D. Fernando Valdés-Bango y Montoto, juez de Instrucción del distrito de Oriente de la villa de Gijón y su partido.

Hago saber: Que en el sumario que se sigue en este Juzgado con el número 244 del año 1936, he acordado por providencia de hoy, sea requerido Faustino Forcer Aznar, para que en el término del quinto día se personen en este Juzgado y presente la relación de los efectos que le fueron sustraídos, advirtiéndole que de no verificarlo, le parará el perjuicio que hubiera lugar en Derecho.

Dado en Gijón, a 29 de marzo 1937.
— *El secretario judicial*.

Juzgado de Instrucción del distrito de Occidente

Don Marcelino Rico Martínez, juez de primera instancia del distrito de Occidente de Gijón.

Por el presente hago saber: Que por don Arturo Gutiérrez Angones, mayor de edad, soltero, y vecino de esta villa de Gijón, se promovió ante este Juzgado expediente sobre declaración de herederos abintestato de su tío Celedonio Angones Rubiera, que falleció en la parroquia de Vega el 15 de diciembre de 1935, hallándose en estado de soltería y sin haber dejado descendientes ni ascendientes.

En el escrito inicial del expediente se interesa se declaren únicos y universales herederos de don Celedonio Angones Rubiera a sus hermanos Faustino, María de los Dolores y Francisco Angones Rubiera; a sus sobrinos, hijos de Antonio Angones Rubiera, hermano del causante y fallecido con anterioridad a éste, llamados Julián, María de los Dolores, Evaristo, Luis Rafael, Francisco, Faustino, José Antonio y María Mercedes Angones Palacio; a sus otros sobrinos, hijos de Prudencia Angones Rubiera, hermana del causante y también fallecida con anterioridad a éste, llamados Pilar, Luis Arturo y Arturo Gerardo Gutiérrez Angones; y a sus también sobrinos, hijos de Demetria Angones Rubiera, hermana del causante y fallecida con anterioridad a éste, llamados María de la Asunción y Emilia Cifuentes Angones.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 984 de la Ley de Enjuiciamiento civil, en atención a los bienes y derechos reales que constituyen la herencia de don Celedonio Angones Rubiera, que exceden de dos mil pesetas, por el presente edicto se hace saber la muerte sin testar de dicho causante y los nombres y grado de parentesco de los que reclaman su herencia, y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan en este Juzgado a reclamarlo dentro de treinta días.

Dado en Gijón, a 25 de marzo de 1937. — *El secretario judicial*.

